

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución de Mueble Arrendado Rad. 11001400305320190085700

Visto informe secretarial, en virtud que el apoderado de la parte actora informa la ubicación del vehículo objeto de restitución, la Juez Resuelve:

Comisionar para la práctica de la diligencia, a la Alcaldía Local de la zona en que se encuentran ubicado el vehículo objeto de restitución y/o al Juez de Descongestión de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, con base en lo estipulado en el artículo 306 en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso y la Sentencia de Tutela STC22050-2017 Radicación n.º 76111-22-13-000-2017-00310-01, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017

La comisión se justifica en virtud de la carga laboral del despacho, sumado a la posibilidad de los alcaldes Locales y/o los jueces creados para la práctica de estas diligencias de desplazamiento (por la ubicación, problemas de movilidad y/o especialización en esta función tratándose de los jueces) y acceso a la colaboración de la policía y demás autoridades cuya intervención se requiere para la práctica de estas diligencias.

Líbrese despacho comisorio con los insertos legales.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 129 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - agosto - 2022</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
